

TÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 29. El Departamento de Recursos Materiales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar las actividades para la adquisición, almacenamiento y suministro de los recursos materiales a las Áreas Académicas y Administrativas de la Universidad, así como, todas las actividades relacionadas con el activo fijo;
- II. Proponer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad el Programa Anual de Adquisiciones;
- III. Integrar en coordinación con el Departamento de Recursos de Financieros el programa anual de adquisiciones;
- IV. Supervisar la actualización del catálogo de proveedores;
- V. Planear las necesidades de materiales, equipos y servicios con base en la información mensual generada y el reporte de movimientos de consumo por Área Académica y Administrativa;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;
- VII. Supervisar la asignación de bienes para la elaboración de los resguardos correspondientes, al personal adscrito a las diferentes Áreas Académicas y Administrativas;
- VIII. Coordinar y validar los informes de adquisiciones de la Universidad y presentarlos ante las autoridades competentes;
- IX. Firmar mancomunadamente, con el Vice-Rector de Administración y/o el funcionario autorizado, los cheques que se libran a cargo del presupuesto de la Universidad, observando para tal efecto la normatividad institucional, estatal y federal vigente en la materia;
- X. Supervisar las actividades del personal adscrito al Departamento, y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- XI.** Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.